

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C. a 09 de octubre de 2020, en la fecha me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.

DANIEL JIMENEZ SUAREZ

Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 03 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, sería este el momento procesal oportuno para seguir con trámite correspondiente, de no ser porque de conformidad con el art 132 del CGP, que faculta al operador judicial para que una vez se agote cada etapa del proceso se realice un control de legalidad a efectos de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades, se evidencio que para el caso en concreto, en providencia anterior se negó el recurso de apelación al indicarse que la actuación recurrida no se encontraba enlistada en el art 65 del CPT y SS. Analizado lo anterior, al revisar las actuaciones surtidas en el presente trámite, se observa que el recurso se interpuso frente a un auto que tuvo por no contestada la demanda por parte de Colpensiones, providencia frente a la cual procede el recurso de apelación.

En consecuencia, en virtud del control de legalidad estipulado en el art 132 del CGP, este despacho decide **CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto en tiempo por la parte demandada en el efecto suspensivo para que se surta ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, contra el proveído de fecha 16 de diciembre de 2019, notificado en el estado del 18 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

ccc/



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7e9e745e1adddb397b2609a9f8ee66f32fd6699b87dd51d1b0e4c4e702edbc8f

Documento generado en 01/02/2021 06:21:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>